

ADMINISTRACIÓN LOCAL

BENALMÁDENA

Edicto

Aprobado inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2024, expediente de suplemento de crédito número 2/2024, se expone al público por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los interesados legítimos que según el artículo 170 del mencionado texto refundido, y conforme a las causas que indica el párrafo 2) del mismo artículo, podrán presentar reclamaciones a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y durante el periodo de exposición pública.

Para la presentación de alegaciones a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Benalmádena, la dirección es la siguiente:

- Sede electrónica Ayuntamiento de Benalmádena URL: <https://sede.benalmadena.es>.
- Menú: Registro electrónico/tramite: Presentación de alegaciones a un expediente.

Si durante el citado periodo no se presentasen alegaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Benalmádena, 18 de octubre de 2024.

El Concejal Delegado en Economía, Hacienda, Recaudación, Empresas Municipales, Contratación, Central de Compras y Sanciones, firmado: José Miguel Muriel Martín.

4363/2024